

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

La Paz, 04 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 606/2022 de 19 de diciembre de 2022 (R.A.R. 606/2022); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 72/2023 de 27 de enero de 2023 (R.A.R. 72/2023); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 223/2023 de 24 de abril de 2023 (R.A.R. 223/2023); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 280/2023 de 24 de mayo de 2023 (R.A.R. 280/2023); la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 293/2023 de 31 de mayo de 2023 (R.A.R. 293/2023); el Informe de Comisión de Calificación de 18 de agosto de 2023 (INFORME DE COMISIÓN), las normas aplicables, todo lo que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO 1:

Que el párrafo I del Artículo 8 de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de fecha 08 de agosto de 2011 (LEY N° 164), determina que el Plan Nacional de Frecuencias reglamentará el uso equitativo y eficiente del espectro radioeléctrico a nivel nacional, considerando, entre otros, los aspectos económicos, de seguridad, educativos, científicos, de interés público y técnicos conforme a políticas de estado, interés nacionales y compromisos internacionales aprobados, con el objeto de optimizar su uso y evitar interferencias perjudiciales.

Que el párrafo I del Artículo 10 de la LEY N° 164, dispone la distribución de frecuencias para Radiodifusión, estableciendo hasta el diecisiete por ciento para cada uno de los Sectores Social Comunitario y PIOC y CIyA, cuya asignación se realizará mediante concurso de proyectos, y su calificación se realizará mediante indicadores objetivos.

Que el párrafo I del Artículo 32 de la LEY N° 164 determina que la ATT otorgará Licencias para las actividades de Telecomunicaciones que hagan Uso de Frecuencias, a través de Resolución Administrativa, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y cuando así lo determinen los planes aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Artículo 7 del Reglamento General a la Ley N° 164 del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164), señala que el Plan Nacional de Frecuencias PNF, establece la atribución a las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en el Estado Plurinacional de Bolivia, entre los diferentes tipos de Servicios de Radiocomunicaciones.

Que el Artículo 17 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, determina que la distribución de frecuencias de radiodifusión en aplicación del Artículo 10 de la LEY N° 164, se entenderá como: c) “Social Comunitario: A las personas naturales, organizaciones sociales, cooperativas y ASOCIACIONES, cuya función sea educativa, participativa, social, representativa de su comunidad y su diversidad cultural, que promueva sus valores e intereses específicos, que no persigan fines de lucro y los servicios de radiodifusión sean accesibles a la comunidad” d) PIOC y CIyA “Aquellas organizaciones de estos pueblos y comunidades que prestan servicios de radiodifusión accesibles a la comunidad y sin fines de lucro, que tienen usos y costumbres, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, representativa de sus pueblos que velan por la revalorización de su identidad, su cultura y su educación”.

Que el Artículo 59 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, determina que los Proyectos a ser presentados por el Sector Social Comunitario y PIOC y CIyA, deberán contener los aspectos establecidos por la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Artículo 60 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164, establece que: *“I. La ATT, conformará una Comisión Multidisciplinaria para la evaluación y calificación de proyectos de acuerdo a las características de la convocatoria, la calificación se realizará en base a los indicadores y ponderaciones, establecidos por el*

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial. II. El ejercicio de la participación y control social se regirá por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 164 y la Ley vinculada a su ejercicio”.

Que el párrafo I del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 323 de 30 de noviembre de 2012 (REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO), establece: *“Las solicitudes para la obtención de Licencia para el Uso de Frecuencia, destinadas a Radiodifusión, deberán ser acompañadas de los requisitos de carácter legal, económico y técnico, conforme a su naturaleza de acuerdo al presente Reglamento y estar dentro del Plan de Asignación de Frecuencias”.*

Que los Artículos 38 y 39 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO establecen que la Comisión realizara la evaluación y calificación del concurso de proyectos en base a los indicadores establecidos para los Sectores Social Comunitario y PIOC y CIA respectivamente.

Que los párrafos II y III del Artículo 40 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO establece que: *“Dentro de los diez (10) días posteriores y luego de haberse procedido a la calificación y evaluación de los proyectos, la ATT emitirá la Resolución Administrativa con los resultados del Concurso de Proyectos y hará conocer la misma a los interesados. La Resolución Administrativa de referencia se considera como un acto administrativo definitivo”* y en su párrafo III establece que: *“El párrafo III del Artículo 40 referido Reglamento establece que el otorgamiento de la licencia a favor del ganador de Concurso de Proyectos se realizará mediante Resolución Administrativa, previo pago de los Derechos de Asignación y uso de Frecuencia cuando así corresponda”.*

Que el Resuelve Tercero de la Resolución Ministerial N° 116 de fecha 13 de junio de 2022 que autoriza a la ATT a aplicar los procesos y procedimientos para asignar frecuencias correspondientes al Servicio de Radiodifusión, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) *Hasta ocho (8) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (87,5 MHz a 108 MHz), en Áreas de Servicio donde se tiene canalización de sesenta y ocho (68) frecuencias, de acuerdo a disponibilidad de frecuencias, para el sector Estatal, Social Comunitario, y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.*
- b) *Hasta ocho (8) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de Servicio donde la canalización sea de sesenta y seis (66) frecuencias, de acuerdo a disponibilidad de frecuencias, para el sector Estatal, Social Comunitario, y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.*
- c) *Hasta Ocho (8) frecuencias en la banda de Frecuencia Modulada – FM (88 a 108 MHz), por área de servicio donde la canalización sea de cuarenta y nueve (49) frecuencias, de acuerdo a disponibilidad de frecuencias, para el sector Estatal, Social Comunitario, Comercial y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.*
- d) *Hasta ocho (8) frecuencias en la banda de Amplitud Modulada – AM (535 a 1.625 KHz), por área de servicio donde exista disponibilidad, para el sector Estatal, Social Comunitario, Comercial y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma.*
- e) *Hasta cuatro (4) frecuencias en la banda de televisión UHF (470 a 698 MHz), destinadas al servicio de radiodifusión televisiva con tecnología analógica, por área de servicio donde exista disponibilidad que no sean ciudades capitales de departamento o áreas de servicio contiguas a estas, destinadas al Sector Estatal, Pueblo Indígena Originario, Social Comunitario y Comercial. Los contratos de los operadores deberán señalar que estarán sujetos a lo previsto por el Plan Nacional para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre. El otorgamiento se lo realizará conforme a norma.*

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

El Parágrafo II, del Resuelve Tercero, que establece:

“II. La autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes-ATT en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, desde la publicación de la presente Resolución Ministerial, deberá establecer y hacer público el cronograma de asignación de frecuencias de acuerdo a los procedimientos previstos, pudiendo aprobar cronogramas dentro del período de vigencia de la presente Resolución, considerando la asignación de frecuencias en todas las áreas de servicio en las que se presenten expresiones de interés y donde exista disponibilidad de frecuencias.”

CONSIDERANDO 2.-

Que mediante Resolución Ministerial N° 116 de fecha 13 de junio de 2022 (R.M. N° 116), se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 606/2022 de fecha 19 de diciembre 2022 (R.A.R 606/2022), se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social Comunitario.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 72/2023 de fecha 27 de enero de 2023 (R.A.R 72/2023), se modifica los Anexos “A” y “C” de la (R.A.R 606/2022), misma que es modificada por Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 223/2023 de fecha 24 de abril de 2023.

Que por Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 305/2023, se conformó la Comisión de Calificación encargada de la evaluación y calificación del Concurso de Proyectos.

Que la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 280/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 (R.A.R. 280/2023), modifica el plazo establecido en los Anexos A y C de la R.A.R. 606/2022, modificadas por la R.A.R. 72/2023 y R.A.R 223/2023.

Que la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 293/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 (R.A.R. 293/2023), modifica el plazo establecido en los Anexos A y C de la R.A.R. 606/2022, modificada por R.A.R. 72/2023, R.A.R. 223/2023 y R.A.R. 280/2023

Que mediante nota presentada el 18 de agosto de 2023 se presentó el Informe de la Comisión de Calificación del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión de los Sectores Social Comunitario y Pueblo Indígena Originario Campesino y Comunidades Interculturales y Afrobolivianas.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021 emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- ESTABLECER los ganadores del Concurso de Proyectos del Sector Social Comunitario, conforme a los parámetros y alcances descritos en el ANEXO A, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ESTABLECER los ganadores del Concurso de Proyectos del Sector Pueblo Indígena Originario Campesino y Comunidades Interculturales Afrobolivianas, conforme a los parámetros y alcances descritos en el ANEXO B, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- PUBLICAR los resultados del Concurso de Proyectos para la Asignación de Frecuencias de Radiodifusión del Sector Social Comunitario y del Sector Pueblo Indígena Originario Campesino y Comunidades Interculturales Afrobolivianas, convocado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

606/2022 de 19 de diciembre de 2022 modificadas mediante las Resoluciones Administrativas Regulatoria ATT-DJ-RAR TL LP 72/2023 de 27 de enero de 2023, ATT-DJ-RAR TL LP 223/2023 de 24 de abril de 2023 y ATT-DJ-RAR TL LP 280/2023 de 24 de mayo de 2023 y ATT-DJ-RAR TL LP 293/2023 de 31 de mayo de 2023, conforme se detalla en los ANEXOS A y B.

CUARTO.- PUBLICAR el resultado de la evaluación de la documentación legal presentada por los proponentes, según lo establecido en los Artículos 30 y 32 del REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO, conforme se detalla en el ANEXO C, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

QUINTO.- PUBLICAR la evaluación y calificación de proyectos de aquellas propuestas que cumplieron con toda la documentación legal requerida, conforme se detalla en el ANEXO D, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEXTO.- INSTRUIR a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, la emisión de notas a los ganadores de los concursos de proyectos, detallando la información técnica requerida para el otorgamiento de las Licencias correspondientes, comunicando adicionalmente a los ganadores del concurso de proyectos del Sector Social Comunitario los montos a depositar por concepto de Derecho de Asignación de Frecuencias.

SEPTIMA.- INSTRUIR a los proponentes ganadores del Sector Social Comunitario realizar el pago por Derecho de Asignación de Frecuencia (DAF) y remitir los comprobantes de pago del mismo a la ATT, así como la documentación técnica requerida, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles administrativos improrrogables contados a partir de la recepción de la nota señalada en el punto precedente. En caso de que no se remita el comprobante de pago del DAF o la documentación solicitada en el plazo establecido, se desestimara al proponente ganador.

OCTAVA.- INSTRUIR al proponente ganador del Sector Pueblo Indígena Originario Campesino y Comunidades Interculturales Afrobolivianas, remitir la documentación técnica, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles administrativos improrrogables contados a partir de la recepción de la nota señalada en el punto precedente. En caso de que no se remita la documentación solicitada en el plazo establecido, se desestimara al proponente ganador.

NOVENA.- INSTRUIR a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, la emisión de notas a los participantes que no resultaron ganadores de los Concursos de Proyectos, señalando los motivos por los cuales su solicitud fue desestimada, conforme se detalla en los ANEXOS C y D de la presente Resolución.

DÉCIMO.- AUTORIZAR el desglose y devolución de la documentación presentada por los participantes que no resultaron ganadores de los Concursos de Proyectos, debiendo dejarse una copia de la misma con el Acta de conformidad respectiva en la carpeta del proceso, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 24 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo. Al efecto, los participantes deberán apersonarse a las Oficinas de la ATT para recabar la documentación presentada.

DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER la notificación de la Resolución Administrativa Regulatoria a todos los proponentes que participaron en el Concurso de Proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC, la publicación de las partes pertinentes del presente acto administrativo en un periódico de prensa de circulación nacional y de manera íntegra en el sitio web de la ATT, permanentemente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



Regístrese, comuníquese y archívese



I-LP-3927/2022

ANEXO A

RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
1	ATT-CCP-RDF-SC 2022/001	Una frecuencia en la banda FM	BENI	GUAYARAMERIN	1	DESIERTO
2	ATT-CCP-RDF-SC 2022/002	Una frecuencia en la banda FM	BENI	RIBERALTA	1	DESIERTO
3	ATT-CCP-RDF-SC 2022/003	Una frecuencia en la banda FM	BENI	SAN IGNACIO DE MOXOS	1	DESIERTO
4	ATT-CCP-RDF-SC 2022/004	Una frecuencia en la banda FM	BENI	SAN BORJA	1	DESIERTO
5	ATT-CCP-RDF-SC 2022/005	Una frecuencia en la banda FM	CHUQUISACA	SUCRE	1	DESIERTO
6	ATT-CCP-RDF-SC 2022/006	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	AIQUILE	1	DESIERTO
7	ATT-CCP-RDF-SC 2022/007	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	ALALAY	1	DESIERTO
8	ATT-CCP-RDF-SC 2022/008	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	ARQUE	1	DESIERTO
9	ATT-CCP-RDF-SC 2022/009	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	COCHABAMBA	1	DESIERTO
10	ATT-CCP-RDF-SC 2022/010	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	ENTRE RIOS	1	DESIERTO
11	ATT-CCP-RDF-SC 2022/011	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	MIZQUE	1	DESIERTO
12	ATT-CCP-RDF-SC 2022/012	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	NUEVA AROMA	1	DESIERTO
13	ATT-CCP-RDF-SC 2022/013	Una frecuencia en la banda FM	COCHABAMBA	TAPACARI	1	DESIERTO
14	ATT-CCP-RDF-SC 2022/014	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	ACHACACHI (HUARISATA)	1	DESIERTO
15	ATT-CCP-RDF-SC 2022/015	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	BATALLAS	1	DESIERTO
16	ATT-CCP-RDF-SC 2022/016	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CARANAVI	1	DESIERTO
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/017	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	COLQUIRI	1	DESIERTO
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/018	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	COPACABANA	1	DESIERTO

Firmado Digitalmente
Verificar en:

I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
19	ATT-CCP-RDF-SC 2022/019	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	CORO CORO	1	DESIERTO
20	ATT-CCP-RDF-SC 2022/020	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	COROICO	1	DESIERTO
21	ATT-CCP-RDF-SC 2022/021	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	HUARINA	1	DESIERTO
22	ATT-CCP-RDF-SC 2022/022	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	INQUISIVI	1	DESIERTO
23	ATT-CCP-RDF-SC 2022/023	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	MECAPACA	1	DESIERTO
24	ATT-CCP-RDF-SC 2022/024	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PATACAMAYA	1	GANADOR	GUMERCINDA QUISPE PEREZ	GUMERCINDA QUISPE PEREZ
25	ATT-CCP-RDF-SC 2022/025	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PUCARANI	1	DESIERTO
26	ATT-CCP-RDF-SC 2022/026	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	SOTO PATA CHARAZANI	1	DESIERTO
27	ATT-CCP-RDF-SC 2022/027	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	TIQUINA	1	DESIERTO
28	ATT-CCP-RDF-SC 2022/028	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	1	DESIERTO
29	ATT-CCP-RDF-SC 2022/029	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	SORATA	1	DESIERTO
30	ATT-CCP-RDF-SC 2022/030	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	JESUS DE MACHACA	1	DESIERTO
31	ATT-CCP-RDF-SC 2022/031	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	SANTA ROSA DE TARACO	1	DESIERTO
32	ATT-CCP-RDF-SC 2022/032	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	LURIBAY	1	DESIERTO
33	ATT-CCP-RDF-SC 2022/033	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	ANTEQUERA (MINA BOLIVAR)	1	DESIERTO
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/034	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	CHALLAPATA	1	DESIERTO
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/035	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	HUANUNI	1	DESIERTO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
36	ATT-CCP-RDF-SC 2022/036	Una frecuencia en la banda FM	ORURO	ORURO	1	DESIERTO
37	ATT-CCP-RDF-SC 2022/037	Una frecuencia en la banda FM	PANDO	COBIJA	1	DESIERTO
38	ATT-CCP-RDF-SC 2022/038	Una frecuencia en la banda FM	PANDO	PUERTO RICO	1	DESIERTO
39	ATT-CCP-RDF-SC 2022/039	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	PORCO	1	DESIERTO
40	ATT-CCP-RDF-SC 2022/040	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	POTOSÍ	1	DESIERTO
41	ATT-CCP-RDF-SC 2022/041	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	SAN CRISTOBAL	1	DESIERTO
42	ATT-CCP-RDF-SC 2022/042	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	TAZNA	1	DESIERTO
43	ATT-CCP-RDF-SC 2022/043	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	TORO TORO	1	DESIERTO
44	ATT-CCP-RDF-SC 2022/044	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	TUPIZA	1	DESIERTO
45	ATT-CCP-RDF-SC 2022/045	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	UNCIA	1	DESIERTO
46	ATT-CCP-RDF-SC 2022/046	Una frecuencia en la banda FM	POTOSÍ	UYUNI	1	DESIERTO
47	ATT-CCP-RDF-SC 2022/047	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	CAMIRI	1	DESIERTO
48	ATT-CCP-RDF-SC 2022/048	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	MONTERO	1	DESIERTO
49	ATT-CCP-RDF-SC 2022/049	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	PUERTO SUAREZ	1	DESIERTO
50	ATT-CCP-RDF-SC 2022/050	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	1	DESIERTO
51	ATT-CCP-RDF-SC 2022/051	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1	DESIERTO
52	ATT-CCP-RDF-SC 2022/052	Una frecuencia en la banda FM	SANTA CRUZ	YAPACANI	1	DESIERTO
53	ATT-CCP-RDF-SC 2022/053	Una frecuencia en la banda FM	TARIJA	BERMEJO	1	DESIERTO
54	ATT-CCP-RDF-SC 2022/054	Una frecuencia en la banda FM	Tarja	TARIJA	1	DESIERTO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
55	ATT-CCP-RDF-SC 2022/055	Una frecuencia en la banda FM	TARIJA	VILLAMONTES	1	DESIERTO
56	ATT-CCP-RDF-SC 2022/056	Una frecuencia en la banda FM	TARIJA	YACUIBA	1	DESIERTO
57	ATT-CCP-RDF-SC 2022/057	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	LA PAZ	1	DESIERTO
58	ATT-CCP-RDF-SC 2022/058	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	TARACO	1	DESIERTO
59	ATT-CCP-RDF-SC 2022/059	Una frecuencia en la banda AM	LA PAZ	GUAQUI	1	DESIERTO
60	ATT-CCP-RDF-SC 2022/060	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	BENI	RIBERALTA	1	DESIERTO
61	ATT-CCP-RDF-SC 2022/061	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	COCHABAMBA	CHIMORE	1	DESIERTO
62	ATT-CCP-RDF-SC 2022/062	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	COCHABAMBA	MIZQUE	1	DESIERTO
63	ATT-CCP-RDF-SC 2022/063	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	LA PAZ	CHARAZANI	1	DESIERTO
64	ATT-CCP-RDF-SC 2022/064	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	ORURO	HUANUNI	1	DESIERTO
65	ATT-CCP-RDF-SC 2022/065	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	POTOSÍ	LLALLAGUA	1	DESIERTO
66	ATT-CCP-RDF-SC 2022/066	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	POTOSÍ	TUPIZA	1	DESIERTO
67	ATT-CCP-RDF-SC 2022/067	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO DE VELASCO	1	DESIERTO
68	ATT-CCP-RDF-SC 2022/068	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	1	GANADOR	ASOCIACION GREMIAL DE COMERCIANTES MINORISTA "24 DE JUNIO" SAN JULIAN	TEOFILO CAMIÑO FERNANDEZ
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/069	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SAN RAMÓN	1	DESIERTO
	ATT-CCP-RDF-SC 2022/070	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	SANTA CRUZ	SANTA ANA DE VELASCO	1	DESIERTO

Firmado Digitalmente
Verificar QR:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
71	ATT-CCP-RDF-SC 2022/071	Un canal radioeléctrico en la banda UHF	TARIJA	YACUIBA	1	DESIERTO
72	ATT-CCP-RDF-SC 2022/072	Una frecuencia en la banda FM	LA PAZ	MAPIRI	1	DESIERTO
73	ATT-CCP-RDF-SC 2022/073	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	JESUS DE MACHACA	1	DESIERTO
74	ATT-CCP-RDF-SC 2022/074	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	AGUALLAMAYA	1	DESIERTO
75	ATT-CCP-RDF-SC 2022/075	Una frecuencia en la banda de FM	ORURO	ORURO	1	GANADOR	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS MINERAS ORURO FEDECOMIN ORURO R.L.	EDSON HECTOR MAMANI PACO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

ANEXO B

RESULTADOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN DEL SECTOR INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO Y COMUNIDADES INTERCULTURALES AFROBOLIVIANAS

Nro	Concurso de Proyectos N°	Objeto del Concurso	Departamento	Ciudad o Localidad	Cantidad de Frecuencias / Canales	RESULTADO	GANADOR	REPRESENTANTE LEGAL
1	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/001	Una frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO DE VELASCO	1	DESIERTO
2	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/002	Una frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	CONCEPCIÓN	1	DESIERTO
3	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/003	Una frecuencia en la banda de FM	COCHABAMBA	TIRAQUE	1	DESIERTO
4	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/004	Una frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	EL ABRA	1	DESIERTO
5	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/005	Una frecuencia en la banda de FM	CHUQUISACA	ACHIRAS	1	DESIERTO
6	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/006	Una frecuencia en la banda de FM	ORURO	ANDAMARCA	1	DESIERTO
7	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/007	Una frecuencia en la banda de FM	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1	GANADOR	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS Y ORIGINARIAS BARTOLINAS SISA	FELIPA YALILY MONTENEGRO MONTAÑO
8	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/008	Una frecuencia en la banda de AM	SANTA CRUZ	CONCEPCIÓN	1	DESIERTO
9	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/009	Una frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	LA PAZ	1	GANADOR	CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS DE BOLIVIA "BARTOLINA SISA"	GUILLERMINA KUNO HUANCA
10	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/010	Una frecuencia en la banda de AM	LA PAZ	GUAQUI	1	DESIERTO
11	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/011	Una frecuencia en la banda de FM	LA PAZ	SORATA	1	DESIERTO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

ANEXO C

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS PROPONENTES

La documentación legal solicitada a los postulantes fue extraída de los artículos 30 y 32 del Reglamento de Otorgaciones de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, los cuales se detallan a continuación:

Para el Sector Social Comunitario

N°	REQUISITOS
1	Nota o memorial de propuesta donde se manifieste de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores: Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia.
2	Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del solicitante
3	Personería jurídica de la Organización Social o Comunitaria y poder del Representante Legal; para personas naturales, cédula de identidad. Nota. No se permite la presentación de propuestas que provengan de empresas, debido al carácter comercial de su persona jurídica
4	Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar trámites ante la ATT
5	Aval de la comunidad, institución u organización social a la que representa. La comunidad, institución u organización social necesariamente debe pertenecer a la ciudad o localidad donde se desea obtener la frecuencia de radiodifusión o el canal de Televisión
6	Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado
7	Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría General del Estado a nombre de la Persona jurídica solicitante.
8	Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT a nombre de la Persona jurídica solicitante
9	Declaración Jurada de personas naturales o jurídicas, todos los miembros de juntas o consejos directivos de que no están comprendidos dentro de las prohibiciones de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de acuerdo al formato detallado en el anexo "G"
10	Certificado de antecedentes penales del Representante Legal expedido por la autoridad competente

Para el Sector de Los Pueblos Indígena Originario Campesino

N°	REQUISITOS
1	Nota o memorial de propuesta donde se manifieste de manera expresa su adhesión a los siguientes principios y valores: Pluralista e inclusiva, democrática, educativa, intercultural, participativa, constructora de ciudadanía, independiente y fomentadora de la defensa de los derechos humanos, así como a los valores éticos, morales y cívicos y de solidaridad, respeto, identidad cultural, responsabilidad y transparencia.
2	Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del solicitante
3	Personería jurídica emitida por la autoridad competente, que acredite su condición, así como la designación del Representante Legal.
4	Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar trámites ante la ATT.
5	Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
6	Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría General del Estado a nombre de la Persona jurídica solicitante
7	Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT a nombre de la Persona jurídica solicitante.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



1-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

En ese sentido, a continuación, se detalla la evaluación de la documentación legal presentada por los proponentes:

N°	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE CONCURSO	FM/AM/TV	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES (DETALLAR)
1	ROBERTO SANGUINO RODRIGUEZ	ROBERTO SANGUINO RODRIGUEZ	GUAYARAMERIN	BENI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/001	FM	CUMPLE	HABILITADO
2	MISION BUENAS NUEVAS	Alberto Mamani Carazani	Riberalta	Beni	ATT-CCP-RDF-SC 2022/002	FM	NO CUMPLE	No adjunta el poder de todas las personas que figuran en el poder especial.
3	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	RIBERALTA	BENI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/002	FM	CUMPLE	HABILITADO
4	FUNDACION GLORIA DE DIOS "KABOD"	ROGELIO ANGEL BALVIN MAMANI	SUCRE	CHUQUISACA	ATT-CCP-RDF-SC 2022/005	FM	NO CUMPLE	LOS SEÑORES BASILIA TORREZ Y ROGELIO ANGEL BALVIN MAMANI NO FIRMAN EN LA SEGUNDA PARTE DE LA DECLARACION JURADA
5	FSUTCC	RICHAR VALLEJOS ACUÑA	CERCADO	COCHABAMBA	ATT-CCP-RDF-SC 2022/009	FM	NO CUMPLE	La nota presentada no manifiesta de manera expresa su adhesión a los principios y valores. No presento certificado de solvencia y Rejap. Presentó poder general.
6	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES GREMIALES, ARTESANOS, COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS DE LA PROVINCIA OMASUYUS	ADELIO VELASQUEZ MAMANI	ACHACACHI (HUARISATA)	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/014	FM	NO CUMPLE	No presenta Anexo F. La solvencia la saca a nombre del representante legal y no así de la organización que se postula. No presenta poder especial. El NIT pertenece al representante legal como UNIPERSONAL y no así de la organización solicitante. Respecto a la declaración jurada no firman todos los representantes y el representante legal no firma todos los espacios.
7	LINDON VICTOR CHAMBI YUJRA	LINDON VICTOR CHAMBI YUJRA	ACHACACHI (HUARISATA)	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/014	FM	NO CUMPLE	Respecto al punto 4 el solicitante no presenta ningún aval. Respecto al punto 5, por ser persona natural no aplica la misma.
8	MISIÓN BUENAS NUEVAS	ALBERTO MAMANI CARAZANI	CARANAVI	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/016	FM	NO CUMPLE	El participante faltó a declarar no ser infractor a la normativa regulatoria.
9	GUMERCINDA QUISPE PEREZ	GUMERCINDA QUISPE PEREZ	PATACAMAYA	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/024	FM	CUMPLE	HABILITADO
10	COMUNIDAD AGRARIA ALTO ACHOCARA	LORENZO QUINO QUISPE	LURIBAY	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/032	FM	NO CUMPLE	Observan el punto 9: Declaración jurada.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

N°	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE CONCURSO	FM/AM/ TV	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES (DETALLAR)
11	CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA	MILCOH RAMIRO CHOQUE ZENTENO	ORURO	ORURO	ATT-CCP-RDF-SC 2022/036	FM	CUMPLE	HABILITADO
12	FUNDACION LA VOZ DE CRISTO "LVC"	IVAN MAMANI FERNANDEZ	POTOSI	POTOSI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/040	FM	NO CUMPLE	NO TODOS LOS MIEMBROS DE DIRECTORIO, COMPLETARON LA DECLARACION JURADA 4. AVALES NO ORGANICOS
13	UNION BAUTISTA BOLIVIANA	LUCIO ARIAS ZEBALLOS	TORO TORO	POTOSI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/043	FM	NO CUMPLE	NO CUMPLE DECLARACION JURADA DE LAS PERSONAS MIEMBROS CON LA FALTA DECLARACION JURADA DE SU DIRECTORIO
14	JULIO CESAR QUIROGA ROJAS	JULIO CESAR QUIROGA ROJAS	MONTERO	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/048	FM	CUMPLE	HABILITADO
15	SANTIAGO ZUÑIGA QUENAYA	SANTIAGO ZUÑIGA QUENAYA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/051	FM	CUMPLE	HABILITADO
16	SIMON LOPEZ MONTES	SIMON LOPEZ MONTES	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/051	FM	CUMPLE	HABILITADO
17	FEDERACIÓN INTERCULTURALES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS YAPACANI (F.I.P.A.Y.)	Rosalio Cáceres Sandoval	Yapacaní	Santa Cruz	ATT-CCP-RDF-SC 2022/052	FM	CUMPLE	HABILITADO
18	FLORENTINO ALDAPI ORTEGA	FLORENTINO ALDAPI ORTEGA	CERCADO	TARIJA	ATT-CCP-RDF-SC 2022/054	FM	NO CUMPLE	La nota presentada no manifiesta de manera expresa su adhesión a los principios solicitados en la convocatoria. Respecto al punto 4, el aval esta redactado como una certificación a la persona y no así dirigida a la institución solicitante. Respecto al punto 7, si bien presenta poder especial, el mismo no detalla las facultades de apersonamiento ante la ATT. Respecto a la declaración jurada, el solicitante llena otro formulario y no así el solicitado (ANEXO E)
19	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS MINERAS ORURO FEDECOMIN ORURO R.L.	EDSON HECTOR MAMANI PACO	ORURO	ORURO	ATT-CCP-RDF-SC 2022/075	FM	CUMPLE	HABILITADO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

ANEXO D
DETALLE RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS
PROYECTOS QUE CUMPLIERON CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL
REQUERIDA

La documentación legal solicitada a los postulantes fue extraída de los artículos 30 y 32 del Reglamento de Otorgaciones de Licencias en Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 323, los cuales se detallan a continuación:

Para el Sector Social Comunitario

N°	REQUISITOS	PUNTAJE
1	Objetivos y Justificación	Veinte por ciento (20%)
2	Alcance de la población beneficiaria	Quince por ciento (15%)
3	Estructura de la programación	Quince por ciento (15%)
4	Sostenibilidad	Quince por ciento (15%)
5	Estrategias de Participación de la comunidad y rendición de cuentas	Quince por ciento (15%)
6	Contribución a la solución de Problemáticas de la comunidad	Veinte por ciento (20%)
TOTAL		Cien por ciento (100 %)

Para el Sector de los Pueblos Indígena Originario Campesino Originario

N°	REQUISITOS	PUNTAJE
1	Objetivos y Justificación	Veinte por ciento (20%)
2	Estructura de la programación	Veinticinco por ciento (25%)
3	Sostenibilidad	Diez por ciento (10%)
4	Estrategias de Participación de la comunidad y rendición de cuentas	Veinte por ciento (20%)
6	Contribución a la solución de Problemáticas de la comunidad	Veinticinco por ciento (25%)
TOTAL		Cien por ciento (100 %)

En ese sentido, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se garantiza el derecho a la información y comunicación, por lo que el Sector Social Comunitario debe acceder a la distribución democrática de las frecuencias de radiodifusión. Con ese principio el Sector Social Comunitario tiene como fin la representación de una comunidad u organización social, por lo cual se valoraron a aquellas organizaciones que cuentan con una persona jurídica en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Según la normativa vigente la asignación de frecuencias para el Sector Social Comunitario está destinada a aquellas personas naturales, organizaciones sociales, cooperativas y asociaciones, cuya función sea educativa y representativa de su comunidad, sin fines de lucro. Considerando estas premisas se ponderó el diagnóstico comunicacional en cada localidad donde se pretendía brindar el servicio de radiodifusión. Las características socioculturales como los idiomas, Se valoró que la estructura de la programación guarde consistencia con los objetivos y justificación plasmados en el proyecto, con la finalidad de contribuir a la solución de problemáticas de la comunidad.

Se consideró el alcance de la población beneficiaria como un mecanismo de acceso y participación en la gestión del proyecto radiofónico y televisivo. Se advirtió que no se llega a caracterizar adecuadamente el público objetivo

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

advertir sus necesidades y contribuir a sus soluciones, este aspecto influye también en la participación social y la rendición de cuentas

Se evaluaron las fuentes de financiamiento que garanticen la sostenibilidad de los proyectos a mediano y largo plazo, ya que podrían poner en riesgo la implementación y funcionamiento del nuevo medio de comunicación.

Siendo que el objeto del Concurso de Proyecto tiene la finalidad de otorgar licencias para el uso de una porción del espectro radioeléctrico, el cual de acuerdo con el artículo 348 de la Constitución Política del Estado es considerado como un recurso natural de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país, fue importante establecer un puntaje mínimo que asegure que los proponentes ganadores presenten un proyecto debidamente fundamentado y merecedor de la licencia para el uso de este recurso, en ese sentido, los proyectos que en la evaluación no alcanzaron el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos fueron desestimados, de acuerdo a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 303/2021 de fecha 24 de agosto de 2021. Al respecto, se detallan los proyectos y sus respectivas puntuaciones:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL SECTOR SOCIAL COMUNITARIO

N°	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE CONCURSO	FM/AM/ TV	CUMPLE/ NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL	PROYECTO APROBADO/REPROBADO
1	ROBERTO SANGUINO RODRIGUEZ	ROBERTO SANGUINO RODRIGUEZ	GUAYARAMERIN	BENI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/001	FM	CUMPLE	67	REPROBADO
2	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	RIBERALTA	BENI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/002	FM	CUMPLE	69	REPROBADO
3	GUMERCINDA QUISPE PEREZ	GUMERCINDA QUISPE PEREZ	PATACAMAYA	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/024	FM	CUMPLE	77	APROBADO
4	CONFEDERACION SINDICAL UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA	MILCOH RAMIRO CHOQUE ZENTENO	ORURO	ORURO	ATT-CCP-RDF-SC 2022/036	FM	CUMPLE	55	REPROBADO
5	JULIO CESAR QUIROGA ROJAS	JULIO CESAR QUIROGA ROJAS	MONTERO	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/048	FM	CUMPLE	70	REPROBADO
6	SANTIAGO ZUÑIGA QUENAYA	SANTIAGO ZUÑIGA QUENAYA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/051	FM	CUMPLE	48	REPROBADO
7	SIMON LOPEZ MONTES	SIMON LOPEZ MONTES	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-SC 2022/051	FM	CUMPLE	29	REPROBADO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

Resolución Administrativa Regulatoria

ATT-DJ-RAR-TL LP 414/2023

N°	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE CONCURSO	FM/AM/TV	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE	PROYECTO APROBADO/REPROBADO
8	FEDERACIÓN INTERCULTURALES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS YAPACANI (F.I.P.A.Y.)	Rosalio Cáceres Sandoval	Yapacaní	Santa Cruz	ATT-CCP-RDF-SC 2022/052	FM	CUMPLE	60	REPROBADO
9	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	DUBY MARTHA CAYO CABRAL	RIBERALTA	BENI	ATT-CCP-RDF-SC 2022/060	UHF	CUMPLE	48	REPROBADO
10	Asociación Gremial de Comerciantes Minorista "24 de Junio" San Julián	Teófilo Camiño Fernández	San Julián	Santa Cruz	ATT-CCP-RDF-SC-2022/068	UHF	CUMPLE	80	APROBADO
11	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS MINERAS ORURO FEDECOMIN ORURO R.L.	EDSON HECTOR MAMANI PACO	ORURO	ORURO	ATT-CCP-RDF-SC 2022/075	FM	CUMPLE	94	APROBADO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA EL SECTOR DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO ORIGINARIO

N°	NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE CONCURSO	FM/AM/TV	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE TOTAL	PROYECTO APROBADO/REPROBADO
1	CONFEDERACION NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS DE BOLIVIA "BARTOLINA SISA"	GUILLERMINA KUNO HUANCA	LA PAZ	LA PAZ	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/009	AM	CUMPLE	85	APROBADO
2	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPESINAS Y ORIGINARIAS BARTOLINAS SISA	FELIPA YALILY MONTENEGRO MONTAÑO	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	SANTA CRUZ	ATT-CCP-RDF-PIOC 2022/007	FM	CUMPLE	83	APROBADO

Firmado Digitalmente
Verificar en:



I-LP-3927/2022

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.